



86

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 24 MAYO 2021

Rad. No. 1100140030-05-2018-00936 00 (66)

No se tiene en cuenta la notificación llevada a cabo a la parte demandada en el presente asunto, en virtud a que el Despacho NO autorizó dicha notificación conforme lo señala el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Conforme a lo anterior, deberá proceder conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

De insistir en notificar en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el inciso 2° del mencionado artículo y Decreto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez (2)

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0
Fijado hoy <u>25 MAYO 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

37